



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
22 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Sexto período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2012

Tema 5 del programa provisional*

Asistencia técnica

Prestación de asistencia técnica para ayudar a los Estados a aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. El presente informe ha sido preparado de conformidad con la resolución 5/6, “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su quinto periodo de sesiones. En ella se pidió a la Secretaría que presentase a la Conferencia en su sexto periodo de sesiones un informe sobre la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros para ayudarlos a aplicar la Convención y sus Protocolos en los planos mundial, regional y nacional.

2. En dicha resolución, la Conferencia hizo suyas asimismo las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo de composición abierta de expertos gubernamentales en asistencia técnica en su reunión celebrada los días 19 y 20 de octubre de 2010, en la que se reconoció la necesidad de una continua asistencia técnica para asegurar una aplicación eficaz de la Convención y sus Protocolos, se refrendó el enfoque estratégico y amplio de la asistencia técnica adoptado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el que se incorporan elementos de la Convención y sus Protocolos, como prioridad fundamental de los programas nacionales y regionales integrados, y se destacó la necesidad de que la UNODC y los Estados Parte siguieran coordinando la

* CTOC/COP/2012/1.



prestación de asistencia técnica con todas las organizaciones internacionales y regionales competentes y con las entidades de asistencia bilateral.

3. En el presente informe se brinda información actualizada sobre la situación de la asistencia técnica prestada por la UNODC a los Estados desde el quinto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Viena del 18 al 22 de octubre de 2010.

II. Enfoque estratégico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de la prestación de asistencia técnica de conformidad con la Convención y sus Protocolos

4. La UNODC prosigue enfocando estratégicamente la asistencia técnica que presta a los Estados mediante sus programas temáticos y regionales a fin de combatir la delincuencia organizada y el tráfico. El programa temático sobre la delincuencia organizada para el período 2011-2013 refleja las directrices políticas y el marco global de la UNODC, incluidos mandatos, principios rectores, metodologías e instrumentos. En este marco, entre los programas mundiales de la Oficina directamente relacionados con la prestación de asistencia para la aplicación de la Convención y sus Protocolos se cuentan el Programa Mundial para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de prevenir y combatir la delincuencia organizada y los delitos graves, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, el Programa mundial de fiscalización de contenedores, el Programa mundial contra la trata de personas, el Programa mundial para combatir el tráfico ilícito de migrantes y el Programa mundial sobre armas de fuego.

5. Los programas regionales complementan los temáticos mediante un enfoque de abajo arriba, garantizando así:

a) Que los países participantes se adueñen plenamente de ellos ajustándolos a sus políticas y prioridades nacionales y regionales;

b) Que se pase de un enfoque basado en proyectos a otro de tipo programático;

c) Que se establezcan una cooperación y planificación más eficaces con otras entidades de las Naciones Unidas y colaboradores e interesados multilaterales.

6. Durante el período 2010-2012, los programas regionales de la UNODC se extendieron al Afganistán y países vecinos, a los Estados Árabes y al África occidental. En 2012 se pondrán en marcha, además, programas para el África y el Asia meridionales. Si bien cada uno de ellos se elabora sobre la base de las necesidades y prioridades específicas de la región, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico se considera un elemento fundamental y constituye en todos los casos el primer pilar de la labor.

III. Fortalecimiento de la cooperación judicial internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional

7. En su decisión 4/2, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que examinara las formas de superar cualesquiera obstáculos técnicos y jurídicos a la utilización de videoconferencias. En octubre de 2010 se celebró en Viena una reunión de expertos durante la cual se analizaron las mejores prácticas internacionales. En la actualidad se está elaborando una guía sobre la utilización de videoconferencias en los procedimientos penales.

8. En 2011, se aportó una importante contribución al fortalecimiento de la cooperación judicial internacional en América Central mediante la creación de la Red de Fiscales contra la Delincuencia Organizada (REFCO). Se trata de un foro para el intercambio de conocimientos y experiencia sobre cuestiones de interés común en materia de delincuencia organizada y tráfico de drogas, como modos de investigación, blanqueo de dinero, interceptación de comunicaciones y protección de testigos. Su estructura permite fomentar la capacidad de manera normalizada merced a institutos de formación de fiscales, intercambios entre diferentes oficinas de la región, y la promoción del intercambio de información y de la capacitación intrarregional.

9. La REFCO opera en dos niveles. En uno, robustece las estructuras de los ministerios públicos nacionales, brindándoles asesoramiento técnico sobre la aplicación de la legislación nacional, la organización de las entidades encargadas de perseguir judicialmente la delincuencia organizada transnacional y el intercambio de información con otras dependencias especializadas, así como mediante la capacitación especializada, ya que la cooperación sólo resulta viable cuando existen estructuras nacionales sólidas. En un segundo nivel, la Red promueve actividades comunes y coordinadas de forma que los fiscales se conozcan y puedan afianzar la confianza para, llegada la oportunidad, intercambiar información sobre diferentes casos.

10. La REFCO ha elaborado y llevado a cabo una amplia variedad de cursos de capacitación especializada para fiscales y publicado diversas guías técnicas prácticas. Ha coordinado y ofrecido, además, capacitación a fiscales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Recientemente se han hecho miembros de la Red los ministerios públicos de México y la República Dominicana, mientras que Belice y Colombia han participado regularmente en sus actividades con miras a incorporarse a ella.

11. A fin de obtener apoyo, la REFCO ha coordinado sus actividades con el Consejo Centroamericano de Ministerios Públicos, al que pertenecen todos los fiscales generales de la región. Esta coordinación incide claramente en sus decisiones. La República Dominicana, por ejemplo, fue invitada a la reunión plenaria que la Red celebró en noviembre de 2011 e ingresó como miembro inmediatamente después. En mayo de 2012 se convino en que el país formara parte del Consejo y que éste pasaría a llamarse Consejo de Ministerios Públicos de Centroamérica y República Dominicana.

IV. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal frente a la delincuencia organizada

12. En 2010, los Gobiernos de El Salvador y Honduras solicitaron de las Naciones Unidas asistencia para hacer frente a los niveles cada vez mayores de delincuencia organizada e impunidad sistemática. Ambos vieron en la Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala un modelo del que aprender a efectos de un enfoque que atendiera específicamente a sus necesidades. En marzo de 2011, expertos del Programa Mundial para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de prevenir y combatir la delincuencia organizada y los delitos graves, en colaboración con la Oficina Regional de México, América Central y el Caribe de la UNODC, el Departamento de Asuntos Políticos y la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), visitaron El Salvador para analizar la situación de la delincuencia organizada con el fin de determinar la manera en que se podría prestar asistencia para fortalecer, en particular, la capacidad de los servicios policiales y del ministerio público.

13. Entre el 1 y el 5 de mayo, la UNODC encabezó una misión técnica a Honduras, integrada por el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) y el PNUD, cuyo propósito era analizar la capacidad nacional para investigar la delincuencia organizada y las violaciones graves de derechos humanos, como también examinar posibles esferas en que las Naciones Unidas podrían brindar asistencia. La misión siguió a otra preliminar realizada entre el 11 y el 14 de diciembre de 2011, encabezada por el Departamento de Asuntos Políticos, en la que participó igualmente la UNODC. En esa oportunidad se llegó a la conclusión de que existía una palmaria necesidad de fortalecer las instituciones encargadas de investigar y enjuiciar la delincuencia organizada y las violaciones graves de los derechos humanos, y de establecer un modelo para investigar ambos fenómenos mediante técnicas basadas en la legislación nacional vigente.

14. El desarrollo de la inteligencia en materia de delincuencia organizada ha desempeñado una función decisiva para el fortalecimiento de las respuestas pertinentes de la justicia penal. La contratación por la UNODC de un experto y capacitador en 2011 ha redundado en la organización de programas de capacitación para analistas de información reservada en Filipinas, Jordania, Seychelles y Tailandia. En abril de 2012, además, la Oficina realizó su primer curso de capacitación en análisis estratégico para estudiantes de Costa Rica y Panamá, dedicado a analizar la amenaza proveniente de los delitos graves y de la delincuencia organizada como medio de fomentar la capacidad nacional de establecer políticas estratégicas para afrontarla. El curso se basó en la publicación de la UNODC y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) *Guidance on the Preparation and Use of Serious and Organized Crime Threat Assessments* (Guía para la preparación y utilización de evaluaciones de las amenazas planteadas por la delincuencia organizada y los delitos graves, disponible en www.unodc.org/documents/afghanistan/Organized_Crime/SOCTA_Manual_2010.pdf).

15. Panamá es uno de varios países de América Central y otras regiones que van abandonando los procesos penales tradicionales basados en el derecho civil en favor de sistemas de enjuiciamiento contenciosos. Desde 2011, la UNODC, por medio de su Programa Mundial para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de

prevenir y combatir la delincuencia organizada y los delitos graves, ha brindado asesoramiento al ministerio público del país en esta transición, que ha de efectuarse gradualmente durante los próximos tres años. El asesoramiento ha comprendido, por ejemplo, la elaboración de una estrategia, la estructura organizativa y la capacitación.

16. La UNODC ha participado asimismo activamente en la respuesta internacional dada a la piratería frente a las costas de Somalia. En virtud de su programa correspondiente, la UNODC brinda importante apoyo a los países de la región en sus esfuerzos por enjuiciar a los sospechosos. La UNODC ha colaborado con varios países de la subregión que se han manifestado dispuestos a hacerlo, principalmente Kenya, Mauricio, la República Unida de Tanzania y Seychelles. Se está prestando igualmente apoyo a policía, tribunales, ministerios públicos y establecimientos penitenciarios para velar por que los juicios de los somalíes sospechosos sean efectivos, eficientes y equitativos.

17. La UNODC ha continuado examinando la legislación nacional y, cuando ha resultado necesario, colaborado con los Estados para enmendar sus planes de acción en apoyo del enjuiciamiento de los piratas; apoyado a los ministerios públicos por medio de la capacitación y mejoras de sus dependencias; contribuido a mejorar las instalaciones judiciales, mediante, entre otras cosas, la construcción, el reequipamiento y la provisión de dispositivos técnicos como equipos de videoconferencia; presentado testigos en juicios, prestado servicios de interpretación y financiado la defensa letrada; mejorado sustancialmente las condiciones de detención, ampliado la capacidad con la construcción de nuevos pabellones y reducido el hacinamiento por medio de la revisión de la prisión preventiva; y proporcionado, por último, a las fuerzas policiales equipos de oficina y técnicos como también capacitación para mejorar las prácticas de gestión de las pruebas. El resultado ha sido un mejoramiento importante de las instituciones de la justicia penal. La pericia adquirida por policías, fiscales y el personal judicial en materia de enjuiciamiento de la piratería pueden aplicarse a todos los casos, mientras que las mejoras en las instituciones penitenciarias benefician a los reclusos.

18. Como medida de apoyo adicional a los esfuerzos internacionales por investigar los delitos de piratería, la Oficina presta asistencia a las unidades de inteligencia financiera de los países de la región en el seguimiento de la corriente de dinero proveniente de esta actividad. En su lucha contra las corrientes financieras ilícitas de la piratería frente a las costas de Somalia, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, en cooperación con la Oficina Regional de la UNODC para el África oriental, ha comenzado a fomentar la capacidad de contrarrestar el blanqueo de dinero y de alertar acerca de este delito y de cuestiones atinentes a la financiación del terrorismo. El Programa organizó una conferencia internacional sobre el tema, celebrada en Nairobi en mayo de 2011. Muchas de las recomendaciones de ésta han servido de base para el grupo de trabajo sobre corrientes financieras (grupo 5) del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia. El Programa organizó asimismo una segunda conferencia en Djibouti los días 14 y 15 de diciembre de 2011, dedicada a mejorar la cooperación entre las fuerzas del orden y las entidades alternativas de envío de dinero como hawalas y prestadores de servicios financieros móviles. El Programa sigue desempeñando un papel de primer

orden en el intercambio de información y la facilitación de contactos para el grupo 5.

19. Durante 2010 y 2011, más de 30 países, entre ellos Botswana, las Islas Cook, Kazajstán, Namibia, Palau, Tayikistán, Tonga y Vanuatu, recibieron servicios de asesoramiento y demás apoyo técnico referente a la aplicación de las normas internacionales para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y al perfeccionamiento de la legislación sobre incautación de activos. En 2010 se llevó igualmente a cabo en el Asia central una serie de seminarios sobre la aplicación de la legislación de Kazajstán en la lucha contra ambos fenómenos y sobre la cooperación internacional. Con la asistencia de un mentor especializado en los aspectos jurídicos pertinentes, se promulgaron en las Islas Marshall, Islas Salomón y en Vanuatu leyes contra ambos delitos.

20. En marzo de 2010 se llevó a cabo en Senegal un seminario de capacitación para funcionarios de unidades de inteligencia financiera y otros sobre la aplicabilidad de las disposiciones en materia de embargo preventivo de la ley uniforme sobre la financiación del terrorismo de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental.

21. El éxito e imparcialidad de los procedimientos y juicios penales dependen, en gran medida, de la fiabilidad y admisibilidad de las pruebas. Los servicios forenses contribuyen integralmente a ofrecer información objetiva, verificable y oportuna en las diferentes etapas del proceso de justicia penal. La UNODC ha realizado diversos programas de asistencia técnica para ayudar a los Estados, incluidos los que atraviesan situaciones posteriores a un conflicto, a desarrollar y fortalecer servicios forenses integrados y sostenibles. Entre ellos figuran el desarrollo de la capacidad e infraestructura para el proceso de traslado de pruebas del escenario del crimen a la sala de audiencias, programas de capacitación normalizados, apoyo legislativo a las autoridades, sensibilización de los interesados y suministro de bienes de equipo, instrumentos y materiales.

22. El apoyo brindado por la Oficina en lo tocante a la ciencia forense contribuye, además, a desarrollar la capacidad y a mejorar el desempeño de los laboratorios forenses nacionales, como también a elaborar normas y procedimientos de trabajo para velar por que el resultado de las investigaciones científicas se utilice eficazmente en apoyo de la justicia penal, la aplicación de la ley y los servicios de atención sanitaria y de reglamentación.

V. Mejoramiento de la cooperación entre las fuerzas del orden y coordinación interinstitucional

23. La Iniciativa Costa de África Occidental representa un enfoque multidisciplinario integral de la prestación de asistencia técnica en la región que contribuye a las iniciativas de pacificación y reforma del sector de la seguridad, fundamentalmente mediante el fomento de la capacidad de las fuerzas del orden, la colaboración transfronteriza y la reforma de la justicia penal a los niveles nacional y regional. Se trata de un emprendimiento conjunto de varias entidades de las Naciones Unidas e INTERPOL dedicado con éxito a complementar los diferentes mandatos de los organismos de ejecución asociados y a prestar asistencia técnica.

24. Uno de los componentes básicos del correspondiente programa es el establecimiento de entidades multiinstitucionales especializadas en la delincuencia organizada transnacional a efectos de reforzar la cooperación nacional y regional entre los diversos organismos, especialmente en países con capacidad limitada que acaban de superar conflictos y aplicados a la pacificación.

25. El desarrollo de la Iniciativa en cada uno de los cuatro países piloto (Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Liberia y Sierra Leona) ha variado según la respectiva situación interna. Además del componente unidad contra la delincuencia transnacional, se ha brindado asimismo apoyo técnico en diversas esferas, incluidas la asistencia forense y jurídica, la reducción de la demanda y la lucha contra el uso indebido de drogas. Los logros más importantes de este componente en los cuatro países piloto han sido los siguientes:

a) Sierra Leona es el más avanzado, ya que su entidad está en pleno funcionamiento, está bien equipada y ha venido realizando indagaciones con éxito. En 2011 investigó 113 casos penales, entre ellos de tráfico de estupefacientes, personas y armas de fuego, y de delitos financieros, que hasta la fecha se han traducido en 25 condenas. Durante ese mismo periodo se incautaron más de 1.800 kg de cannabis. La unidad ha intervenido asimismo en las pesquisas internas de denuncias de fraude en nombre de la Real Policía Montada del Canadá y del Organismo contra la Delincuencia Organizada Grave del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Se ha analizado, por otra parte, la posibilidad de incorporarla, junto con puertos marítimos y aeropuertos, al sistema de intercambio de información I-24/7 de la INTERPOL;

b) En Liberia se ha instituido la oficina de la entidad, a la que se han proporcionado vehículos de apoyo operacional. Se ha designado una junta directiva de la dependencia contra la delincuencia transnacional y se han elaborado procedimientos operativos normalizados, códigos de conducta y un manual de tareas, que aguardan su aprobación. Se ha capacitado también al personal en tecnología básica de información y redacción de informes. Se ha preparado y presentado, además, a la Asamblea Nacional para su examen y aprobación un conjunto integral de proyectos de ley sobre drogas y delincuencia organizada;

c) En Guinea-Bissau, se ha brindado capacitación al personal y en breve se ultimaré el equipamiento de la oficina. Se ha dado asimismo mayor realce a la Oficina Nacional Central de la INTERPOL y se prevé incorporar la entidad, junto con aeropuertos y puertos marítimos, al sistema I-24/7. Además, se ha entregado a la policía judicial la Base de datos para el análisis de información de inteligencia en tiempo real (Real-Time Analytical Intelligence Database) y ofrecido capacitación, mentores y apoyo al servicio de inteligencia financiera. Debido a los acontecimientos recientes, las actividades de la Iniciativa en el país se han suspendido;

d) Côte d'Ivoire será el último de los países piloto en recibir asistencia técnica en virtud de la Iniciativa. Se preveía una misión conjunta de evaluación para mayo de 2012.

26. En abril de 2012, a efectos de preparar su incorporación a la Iniciativa, se efectuó una misión de evaluación a Guinea.

27. Otro elemento que demuestra igualmente la manera en que la cooperación interinstitucional contribuye a fortalecer las fronteras y a hacer frente a la actividad delictiva transnacional es la red del Proyecto de comunicaciones entre aeropuertos (Airport Communication Project). Hasta la fecha, la red comprende 19 países (Argentina, Benín, Brasil, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Jamaica, Kenya, Malí, Nigeria, República Dominicana, Senegal, Sudáfrica y Togo). El Proyecto se centra en la creación de fuerzas de tareas conjuntas de interceptación especialmente capacitadas en metodología de elaboración de perfiles y detección. Las comunicaciones seguras entre los integrantes del Proyecto que utilizan la Red de Aplicación de las Medidas Aduaneras de la Organización Mundial de Aduanas y el sistema I-24/7 de la INTERPOL acrecientan la capacidad de intercambiar información y coordinar internacionalmente actividades operativas. El Proyecto ya ha permitido importantes incautaciones de cocaína, cannabis, heroína, anfetaminas y efectivo.

28. Por conducto del Programa de fiscalización de contenedores, la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas continúan coadyuvando a desarrollar la capacidad de las fuerzas del orden para encontrar e inspeccionar contenedores que puedan utilizarse con fines ilícitos como el tráfico de estupefacientes, armas, explosivos y artículos relacionados con el medio ambiente. Las operaciones se han llevado a cabo merced a análisis detallados de los puertos de carga y la promoción de la cooperación entre los organismos del orden, y a la creación de dependencias interinstitucionales de fiscalización portuaria a las que se ha brindado amplia capacitación en gestión de riesgos y elaboración de perfiles.

29. El Programa facilita, por otra parte, el intercambio de información operativa y funciona actualmente en puertos marítimos de 13 países del África occidental, América Latina y el Asia occidental y central. Los sitios escogidos están ubicados en las principales regiones productoras de drogas y/o a lo largo de las rutas marítimas establecidas para el trasbordo ilegal de estupefacientes y precursores. En 2011, los países participantes incautaron 9.219 kg de cocaína, 30,9 kg de opio, 666,9 kg de heroína, 13.353 kg de cannabis y 36.245 kg de precursores. Estas cifras corroboran la eficacia con que el Programa mancomuna los diferentes organismos del orden de primera línea y promueve y acrecienta el profesionalismo de sus funcionarios, e ilustran, a la vez, la manera como se utilizan los sistemas de inteligencia disponibles por su intermedio.

30. La capacitación brindada por la UNODC ha contribuido asimismo a fortalecer la capacidad de las autoridades para descubrir no solo drogas y precursores, sino una amplia variedad de productos ilícitos, como especies en peligro de extinción y material protegido por derechos de autor. Se prevé hacer extensiva la asistencia de la Oficina a la fiscalización de contenedores en otros 15 países.

31. La UNODC prestó asistencia a los Estados para abordar los vínculos entre el blanqueo de dinero y las formas graves de la delincuencia organizada. Se han asignado seis mentores a diferentes subregiones: en el África meridional, para robustecer los procedimientos de decomiso de bienes; en el África oriental, para fomentar la capacidad de realizar investigaciones financieras; en el Asia sudoriental y central, para instituir procedimientos eficaces de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, con hincapié en el desarrollo y perfeccionamiento de los servicios de inteligencia financiera; y en América Central, para desarrollar la capacidad de ministerios públicos y judicaturas.

32. Se organizaron cursos nacionales de capacitación en investigación financiera en Camboya, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Viet Nam dedicados particularmente a las aptitudes de investigación y a estrechar las relaciones de trabajo entre policía y fiscales. En 2011, la Oficina organizó asimismo en Bangladesh y Marruecos una serie de seminarios de capacitación de capacitadores nacionales y con el fin de facilitar la creación de un programa de estudios sostenible para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, destinados a sus respectivas instituciones de formación de agentes del orden. Se dictaron cursos para analistas de los servicios de inteligencia financiera en Etiopía y Rwanda, y otros dos en mayo de 2010 en la India para participantes de Bangladesh, Bhután, Eritrea, la India, Kenya, Nepal, la República Unida de Tanzania, Seychelles, Sri Lanka y Uganda con el propósito de desarrollar conocimientos y aptitudes en el análisis de información financiera para detectar operaciones sospechosas posiblemente relacionadas con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Desde 2008 se ha impartido en la mayoría de los países de América Latina capacitación mediante simulaciones de juicios, método práctico que emplea los respectivos marcos jurídicos. Lo mismo se hizo en Ghana en noviembre de 2011.

33. En colaboración con la Organización Mundial de Aduanas, la UNODC organizó a mediados de 2011 un curso piloto de capacitación de servicios aduaneros y otros organismos de vigilancia de las fronteras con miras a impedir el tráfico transfronterizo de efectivo. El curso abarcó nuevos procedimientos y amplió la práctica vigente enseñando a los funcionarios a detectar a los correos portadores, interceptar e investigar los movimientos ilícitos e incautar las sumas. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo ofreció cursos de capacitación en Indonesia y Filipinas.

VI. Asistencia a los Estados para elaborar programas de protección de testigos y víctimas de la delincuencia organizada

34. El apoyo a los Estados para instituir procesos de justicia penal eficaces y eficientes, incluidos mecanismos de asistencia y protección de testigos y víctimas, es indispensable para una buena gestión. La cooperación de los testigos a la hora de aportar pruebas es fundamental para investigar y enjuiciar hechos delictivos, especialmente en los casos de delitos graves y de delincuencia organizada. La UNODC presta apoyo a la elaboración y ejecución de leyes, medidas y programas especiales para la protección de testigos a efectos de garantizar la seguridad de los que corran peligro.

35. Durante el periodo examinado, la Oficina prosiguió su apoyo al desarrollo de la Unidad de Protección de Testigos de Kenya mediante la asignación de un mentor adscrito a la fiscalía general. Por su conducto se ofrecieron a ésta y a fiscales y funcionarios policiales orientación y asesoramiento técnicos sobre cuestiones operacionales. También se brindó capacitación a funcionarios de las comisiones de Kenya para la lucha contra la corrupción y para la verdad, la justicia y la reconciliación. Se ofreció, además, asesoramiento técnico a otros países de la región, como Rwanda, la República Unida de Tanzania y Uganda, al tiempo que se

realizaron evaluaciones en Etiopía, Mauricio, Namibia y la República Unida de Tanzania. Por último, se propusieron proyectos detallados de asistencia técnica a Namibia y la República Unida de Tanzania.

36. En 2011, la UNODC brindó asistencia a la OACDH con miras a preparar una guía sobre cuestiones de género en relación con la protección de testigos.

VII. Asistencia técnica en la lucha contra la trata de personas

37. La labor normativa de la UNODC en pro del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y para acrecentar la capacidad pasa por proporcionar a los Estados miembros asistencia legislativa y facilitarles la planificación estratégica y el desarrollo de políticas, como por hacer más efectivas las respuestas de la justicia penal y proteger y apoyar a las víctimas.

38. Durante 2010 y 2011, la Oficina realizó actividades de asistencia técnica para hacer frente a la trata de personas en 80 países de todas las regiones y elaboró asimismo respuestas regionales e interregionales.

39. En apoyo a sus actividades de fomento de la capacidad, la Oficina siguió produciendo durante todo el periodo en examen publicaciones técnicas tendientes a fortalecer la respuesta de la justicia penal. Entre ellas se cuentan los “Instrumentos de primeros auxilios para los funcionarios de los servicios de aplicación de la ley”, que pueden ser utilizados por los agentes de primera línea para detectar correctamente los casos de trata de personas y reaccionar de inmediato antes de que puedan intervenir los especialistas.

40. En octubre de 2011, la UNODC inauguró la primera base mundial de datos sobre casos de trata de personas, que ofrece acceso público inmediato a los casos oficialmente documentados a fin de acrecentar la visibilidad de los enjuiciamientos exitosos y, al propio tiempo, promover la sensibilización acerca de los pormenores de este delito. La base permite a los usuarios tener en cuenta diferentes experiencias y fallos de otros países a la hora de tratar cuestiones pertinentes, consultar prácticas de diferentes jurisdicciones y ampliar sus conocimientos del fenómeno. Mediante su iniciativa mundial de capacitación para combatir la trata de personas, tomada en virtud del Programa mundial contra este flagelo, la Oficina fortalece la capacidad nacional de hacerle frente de forma más eficaz. Los programas de estudio abordan los elementos fundamentales de la respuesta de la justicia penal con ayuda de los materiales de capacitación especializados de la Oficina y recurriendo a un equipo multidisciplinario e internacional de capacitadores expertos. Las actividades de capacitación se basan en los módulos y la estrategia del *Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal* y están destinadas a profesionales de la justicia penal en general y, en particular, a los de los organismos del orden, como también a los encargados de prestar apoyo a las víctimas. Los seminarios tienen por objeto equipar a los profesionales de la justicia penal para que puedan responder debidamente a la compleja problemática de la trata de personas. Se organizaron seminarios en Fiji, Malí y Ucrania, así como para profesionales portugueses que participaron en un curso de capacitación de capacitadores llevado a cabo en Viena.

41. Se ha preparado para la Conferencia de las Partes durante su sexto período de sesiones un informe detallado sobre las actividades de la Oficina para promover la aplicación del Protocolo, incluida la asistencia técnica (CTOC/COP/2012/2).

VIII. Asistencia técnica para hacer más eficaz la respuesta frente al tráfico de migrantes

42. Desde 2010, la UNODC ha ofrecido a los Estados asistencia técnica en los planos mundial, regional y nacional en las siguientes esferas: prevención y sensibilización, reunión de datos e investigación, planificación estratégica y formulación de políticas, respuestas del sistema de la justicia penal, protección y apoyo, y cooperación regional e internacional.

43. Se ha elaborado para la Conferencia de las Partes durante su sexto periodo de sesiones un informe detallado sobre las actividades de la Oficina para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluida la asistencia técnica (CTOC/COP/2012/5).

44. En 2011, la UNODC produjo un filme sobre sensibilización y capacitación para profesionales de la justicia penal titulado *Ways and Means* y un breve vídeo de sensibilización frente al tráfico de migrantes.

45. En el Asia sudoriental, la Oficina está elaborando un mecanismo de información voluntario para apoyar el Proceso de Bali sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y delitos transnacionales conexos, y a fin de mejorar la reunión y análisis de los datos pertinentes.

46. La *Ley modelo contra el tráfico ilícito de migrantes* (disponible en www.unodc.org), publicada en octubre de 2010, ofrece toda una serie de disposiciones a fin de asistir a los Estados en la promulgación de una legislación adecuada para aplicar el Protocolo. Dichas disposiciones son suficientemente flexibles para atender a las necesidades particulares de una gran diversidad de ordenamientos jurídicos y fueron elaboradas en consulta con una amplia variedad de expertos de países de origen, tránsito y destino.

47. Desde 2010, la UNODC ha brindado asistencia y asesoramiento jurídico a encargados de redactar leyes, jueces y fiscales mediante un análisis de las deficiencias en la legislación del África occidental, septentrional y oriental, del Asia central y de América Central. La Oficina ha organizado asimismo en el África oriental un seminario regional sobre elaboración de proyectos de ley.

48. En 2012, la UNODC publicó el *Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes*, instrumento técnico producido en consulta con expertos a fin de apoyar a los Estados en la planificación estratégica y la elaboración de políticas.

49. En 2011 se publicó, a efectos de contribuir a la capacidad de los Estados para responder eficazmente al tráfico de migrantes, el *Manual de capacitación avanzada sobre investigación y enjuiciamiento en materia de tráfico ilícito de migrantes* y se adaptó el *Manual de capacitación básica sobre investigación y enjuiciamiento en*

materia de tráfico ilícito de migrantes a la situación y necesidades de México y los países de América Central.

50. Desde 2010, la UNODC ha venido ayudando a los Estados a aumentar su capacidad en materia de justicia penal mediante seminarios en el África septentrional y occidental y en el Asia central y sudoriental.

IX. Tráfico de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

51. Como único instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre armas de fuego, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, establece un marco internacional para que los Estados fiscalicen y regulen las armas y los movimientos lícitos, impidan su desviación hacia el circuito ilegal y faciliten la investigación y el enjuiciamiento de los delitos. Al abordar los aspectos legales a la vez que los ilegales, el Protocolo dispone un régimen integral para regular los movimientos lícitos a fin de prevenir y combatir el tráfico sin obstaculizarlos.

52. De conformidad con la resolución 5/4 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la UNODC ha continuado su labor de sensibilización, así como promoviendo y desarrollando sus instrumentos de asistencia técnica a fin de fomentar la ratificación y aplicación del Protocolo sobre armas de fuego. En 2011 la Oficina dio inicio a un proyecto mundial con miras a impulsar y facilitar ambas cosas y asistir a los Estados en este sentido. Dentro del marco del proyecto mundial, la Oficina ha comenzado a ejecutar un proyecto, financiado por la Unión Europea, sobre la lucha contra las armas ilícitas y su tráfico transnacional mediante la aplicación del Protocolo. El proyecto se centra en las siguientes actividades:

- a) Sensibilización y promoción de la ratificación del Protocolo sobre armas de fuego;
- b) Elaboración de instrumentos especializados;
- c) Elaboración de instrumentos legislativos para fortalecer el marco jurídico y reglamentario en la materia y promover la armonización regional de leyes y prácticas;
- d) Fomento de la capacidad y capacitación a efectos de reducir la disponibilidad de armas ilícitas y fortalecer el marco reglamentario, especialmente en lo concerniente a marcado, registro, fiscalización de transferencias, recolección y destrucción;
- e) Capacitación y fomento de la capacidad con miras a fortalecer las respuestas de la justicia penal y promover una cooperación internacional e intercambio de información efectivos para luchar contra el tráfico de armas y delitos conexos;
- f) Profundización del conocimiento de las modalidades del tráfico transnacional de armas de fuego y fomento de la participación de la sociedad civil.

53. El proyecto de lucha contra el tráfico ilícito abarca en la actualidad 15 países del África occidental y de América del Sur y el Caribe (Argentina, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Chile, Gambia, Ghana, Jamaica, Malí, Mauritania, Paraguay, Senegal, Togo y Uruguay). Varios más han solicitado asistencia, por lo que la Oficina está procurando los respectivos fondos adicionales.

54. En 2011 se publicó la *Ley modelo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones* (disponible en www.unodc.org), elaborada entre 2009 y 2010, durante seminarios a los que asistieron expertos y profesionales de diferentes países y regiones con el propósito de ayudar más eficazmente a los Estados Parte a plasmar el texto de la Convención y el Protocolo en disposiciones legislativas y a fortalecer los respectivos regímenes de conformidad con éste. Su amplia gama de disposiciones comprende medidas de fiscalización, por ejemplo, en lo tocante a la fabricación, registro, desactivación, transferencias internacionales y demás actividades de intermediación, así como penales y de procedimiento, derivadas de ambos instrumentos. Por el momento, la ley sólo se encuentra disponible en inglés, pero se está traduciendo a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

X. Nuevos tipos de delito

55. En aras de prevenir y combatir la trata de personas para extirparles órganos, como también proteger y asistir a las víctimas y promover la cooperación internacional, la UNODC está elaborando una serie de instrumentos para evaluar la incidencia del fenómeno a los niveles nacional y regional. Estos orientarán y facilitarán el intercambio de conocimientos e información entre responsables de formular políticas, funcionarios del orden, jueces, fiscales, encargados de prestar servicios sanitarios y de asistencia a las víctimas, y miembros de la sociedad civil que luchan a diferentes niveles por los mismos objetivos.

56. Durante el periodo examinado, la UNODC siguió prestando asistencia técnica para prevenir y combatir la ciberdelincuencia dentro del marco del correspondiente programa. El detalle de la asistencia técnica prestada a los Estados para la aplicación de la Convención a nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada transnacional figura en el informe que la Secretaría ha preparado para la consideración de la Conferencia de las Partes durante su sexto período de sesiones (CTOC/COP/2012/7).

57. Los medicamentos fraudulentos son una creciente causa de preocupación en todo el mundo, pero particularmente en los países en desarrollo, ya que suponen un riesgo para la salud pública al amenazar a los usuarios con graves consecuencias o incluso la muerte. Estas sustancias han pasado a ser una importante fuente de ingresos para los grupos delictivos organizados, pues permiten enormes réditos con escaso riesgo de detección y responsabilidad penal. La conjunción de sistemas de reglamentación débiles, mecanismos de control de baja calidad y leyes nacionales insuficientes o inexistentes convierte a los países menos desarrollados en blanco predilecto de los delincuentes. El tráfico de estos medicamentos se ha transformado en una gran amenaza para Estados que en su mayoría carecen de la capacidad, conocimientos y recursos para combatirlo y prevenirlo efectivamente.

58. En su resolución 20/6, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal pidió a la Oficina que ayudase a los Estados miembros a acrecentar su capacidad de desbaratar y dismantelar las redes de la delincuencia organizada en todas las etapas de la cadena ilícita de suministro de medicamentos fraudulentos, en particular la distribución y el tráfico. La UNODC prevé elaborar, junto con los homólogos pertinentes de la comunidad internacional, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, una estrategia paulatina tendiente a garantizar un enfoque coherente y consistente que abarque una amplia variedad de actividades para fortalecer la respuesta de la justicia penal.

XI. Conclusión

59. Las organizaciones delictivas no vacilan en aprovechar toda oportunidad de lucrar con sus actividades ilícitas, detectando y adaptando rápidamente los adelantos tecnológicos y buscando y explotando las debilidades de sistemas y ordenamientos. Dada la riqueza comparativa de los grupos delictivos más poderosos, muchos Estados encuentran que carecen de la capacidad de reaccionar eficazmente.

60. Durante el periodo en examen, la UNODC continuó prestando una asistencia técnica sumamente variada en relación con una problemática cada vez mayor y en constante fluctuación. Merced a evaluaciones independientes, cabales y sistemáticas de su programa, la Oficina procura garantizar que su enfoque ofrezca a los Estados miembros apoyo de alta calidad y económicamente eficiente.